Quienes consideren infundada su exclusión podrán entablar equenes consideren infundada su excussion podran entaniar recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente relación en el eBoletin Oficial dei Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1965.—El Director general, Alejandro de Torratión

de Torrejón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Colo-nización por la que se publica la relación de as-pirantes admitidos al concurso-examen restringido para cubrir plazas de Ordenanzas en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización.

Conforme con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 13 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), por la que se convoca concurso-examen restringido para cubrir cinco plazas de Ordenanzas en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización, y el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, se hace pública a continuación la relación de los aspirantes admitidos, que es la siguiente:

Número	mero Nombre y apellidos			
1	D. José Benito Guerrero,			
2	D. Angel Garcia Miguel.			
3	D. Angel Lobo Peña.			
4	D. Agapito Moreno Alvarez.			
5	D. Miguel Zarco Tarragona.			

Quienes consideren infundada su exclusión podrán entaduenes consideren infundada su exclusión podran enta-blar recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1965.—El Director general, Alejandro

Torrejón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se convoca concurso de provisión de vacantes para los Cuerpos de Arquitectos, Ingenieros, Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Desarrolladas por este Ministerio, para la dotación de las plantillas de Arquitectos, Ingenieros, Aparejadores y Ayudantes, las actuaciones derivadas de las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de 30 de julio de 1959, excepción hecha de las oposiciones libres a que se refiere el último ción hecha de las oposiciones libres a que se refiere el último párrafo de la transitoria segunda antes citada, se hace preciso convocar el oportuno concurso a través del cual puedan proveerse las vacantes existentes y adjudicar en propiedad las plazas, que con carácter provisional fueron asignadas en las disposiciones resolutorias de las citadas actuaciones.

En su consecuencia, este Ministerio, visto lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes del texto artículado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y oida la Comisión Superior de Personal, se ha servido disponer lo siguientes.

1. Se convoca concurso para la provisión de destinos en Servicios Centrales y Provinciales de Arquitectos, Ingenieros, Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda, de acuerdo con el artículo 1.º, apartado a), b) y c) de la Ley de 30 de julio de 1959 y cuyo detalle se determina en el Anexo número 1.

2. Estarán obligados a concursar a las plazas convocadas todos los funcionarios pertenecientes a las plantillas de referencia, excepción hecha de aquellos que se encuentren en situación

de excedencia voluntaria.

3. Las preferencias determinantes de la adjudicación de las

plazas serán las siguientes:

Primera.--Prestación actual de servicios en la localidad a

que se desea ser destinado. Segunda.—Orden de promoción.

Las circunstancias concurrentes en los interesados, a efectos de aplicación de las preferencias reseñadas, se especifican en el

Anexo número 2

4. Este Ministerio podra decretar el traslado o destino forzoso del personal necesario para dotar las vacantes desiertas.

5. El destino que se confiera habra de entenderse referido a una localidad determinada pero sin vinculación a una concreta Unidad Orgánica ni adscripción a un puesto de trabajo de la misma, extremos éstos que serán fijados discrecionalmente por la Subservaria del Departmento de la forma de la concreta del concreta de la concreta de la concreta de la concreta de la concreta del concreta de la concreta de l

de la misma, extremos éstos que serán fijados discrecionalmente por la Subsecretaria del Departamento o Jefatura de los servicios correspondientes.

6. Los interesados dirigiran a la Subsecretaria del Departamento la correspondiente solicitud, según modelo adjunto —Anexo número 3—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Departamento, plaza de San Juan de la Cruz, Madrid; en las Delegaciones Provinciales del Ministerio o en los Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

8. La Subsecretaria del Departamento formulara la oportuna

La Subsecretaria del Departamento formulara la oportuna propuesta de resolución de este concurso, facultándose a la misma para dictar cuantas normas considere precisas al objeto

de desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1965.—P. D., Blas Tello y Fernandez

Jaballero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

## ANEXO NUM. 1

Tassildad	Plazas vacantes		
Localidad	Arquitectos	Ingenieros	Aparejadores
ava	1	_	2
pacete	1	_	1
cante	2	-	$\tilde{2}$
mería	ĩ		ĩ
ila	î		2
	i		1
dajoz	2	_	2
leares	***	_	_
rcelona	8	_	8
rgos	1	_	1
ceres	1	-	. 1
diz	2	_	2
stellón	1		2
ıdad Real	1	_	2
rdoba	2		2
ruña	6	-	4
enca	i		ī
rona	î	_	$\hat{\mathbf{z}}$
anada	5		4
adalajara	1		1
	2	_	_
púzcoa	_		2
lva	1		1
ca	. 1	_	1
	1		2
	1		1
l	1	_	1
ño	1		2
	1	_	1
(Servicios Centrales			
elegación Provincial).	59	13	48
a	2		2
3	2		2
ra	ĩ		2
	i		í
e	6	_	
i	•		6
ia	1	_	1
lmas	5		5
edra	2	_	2
anca	1	_	1
ruz de Tenerife	5	_	5
der	2	_	2
a	1	_	2
	8	-	6
	1	_	1
ona	1		2
	ĩ		ī
0	ī	_	$ar{2}$
cia	8		6
dolid	3	_	2
aya	7	- 1 <u>22</u> /10	5
	í		1
	8		
	6		6
OTAL	175	13	163